



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3850/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3527/2023, caratulado: "BAUER JAVIER BENJAMÍN (17876046) S/ ROTURA DE VEHÍCULO"; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1, obra reclamo presentado por el Señor Javier Benjamín BAUER, mediante el cual manifiesta que el día 7 de julio del año 2023 a las 12:50 horas se encontraba estacionado sobre calle Luis N. Palma altura entre 602 y 640 y debido a tener que hacer reversa para dejar pasar otro vehículo, colisiona contra un árbol que se encontraba en la vereda, que se encuentra desviado hacia la calzada, adjuntando una imagen a color.

Que, asimismo, acompaña como prueba documental de ff. 2/9 Constancia de Clave Bancaria Unificada; copias de Documento Nacional de Identidad, Licencia Nacional de Conducir y Cédula de Identificación de Vehículos; copia de credencial de Póliza de Seguro emitida por "Federación Patronal Seguros SA"; Presupuesto de fecha 10 de julio del año 2023 emitido por Taller "Igoa" por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA (\$ 53.050,00); Presupuesto de fecha 10 de julio del año 2023 emitido por Toyota Gualaguaychú por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 48.900,00) y copia de Acta de Constatación de Siniestro Vial.

Que, a f. 10 interviene la Dirección Legal y Técnica a los fines de informar la existencia de un árbol en la vereda de calle Luis N. Palma a la altura entre 602 y 640, como su especie, estado ubicación del mismo. Asimismo, informe si por su ubicación resulta un objeto peligroso que pueda causar daños a los vehículos que estacionen allí.

Que, a f. 12 la Dirección de Espacios Públicos informa que en la cuadra mencionada existen varios ejemplares de Fresno con una leve inclinación hacia la calle que han crecido por la competencia por la luz debido a la altura de los edificios, precisamente en la vereda de la escuela Rawson. Debido a que los ejemplares están en muy buen estado y periódicamente se le realiza el mantenimiento correspondiente, se han preservado. En la ciudad pueden existir otros casos similares y en muchas ciudades, pero los ejemplares se mantienen salvo que representen un peligro inminente de caída o genere otro tipo de riesgo para las personas, etc. Por lo tanto, es muy importante la pericia del conductor al practicar el estacionamiento, dado que según las dimensiones del vehículo que conduzca en estos casos deberá prever y calcular el espacio necesario para estacionar el vehículo según la presencia de los árboles existentes.

Que, a f. 14 la Dirección de Mantenimiento General informa que los daños supuestamente sufridos en el vehículo, pudieron haberse producido de la manera en que lo relata el Señor BAUER.

Que, a f. 16 el Área de Suministros informa que los presupuestos ingresados en ff. 7/8 por el reclamante corresponden a los valores del mercado.

Que, conforme las constancias de autos, el hecho relatado por la reclamante, el informe emitido por la Dirección de Espacios Públicos y lo informado por la Dirección de Mantenimiento General, el siniestro se encontraría acreditado, y puede haber ocurrido conforme el relato del particular antes mencionado, causando los daños en el vehículo por el mismo denunciado.

Que, en virtud de ello, la Dirección Legal y Técnica, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor pudieron haberse producido por el desvío de un árbol ubicado en la vía pública, el cual a quien intente estacionar en el lugar podría resultar una obstaculización para la realización de tal maniobra y ser el causante de daños, lo cual podría derivar en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3850/2023

llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con el titular del vehículo Señor BAUER en los términos del Artículo 1641º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar al Señor BAUER en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 48.900,00) por todo concepto.

Que, a f. 18 la Subsecretaría de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y no presenta objeción alguna.

Que, a f. 19 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 15708, de fecha 8 de septiembre del año 2023, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 48.900,00).

Que en fecha 11 de septiembre del año 2023, se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Agustín Daniel SOSA y el Señor Javier Benjamín BAUER.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Javier Benjamín BAUER, CUIT/CUIL n.º 20-17876046-8, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 283 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 48.900,00), por los daños ocasionados en su vehículo Toyota Hilux 2007 DC, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor BAUER en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal